



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones Jalbor S.A.S
Demandado	Catalina Lisseth Barón Vinasco Luis Fernanda Restrepo Romero
Radicado	05001-40-03-013-2022-00030- 00
Providencia	Auto de Sustanciación 384
Asunto	No tiene Notificado- Requiere

Se incorpora al expediente tramite de notificación por aviso con **resultado negativo** enviado a la demandada Catalina Liseth Baron Vinasco a la dirección calle 92 No. 77-30 Medellín, tal como consta en certificado generado por parte de la empresa de mensajería Servientrega.

Por otro lado, se incorpora al expediente citación para la notificación personal allegada por el apoderado judicial de la parte demandante remitida al correo electrónico de la demandada Catalina Liseth Baron Vinasco, aclarando que mediante auto del 8 de febrero de 2023 ya se tuvo en cuenta la citación para la notificación personal.

Se le advierte al apoderado que, para la etapa de notificación no deberá realizar mixtura de normas entre la Ley 2213 de 2022 y el 291 y 292 del CGP, por lo tanto, se le requiere para que notifique en debida forma.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PEZ

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>020</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>12 DE FEBRERO DE 2024</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>Eliana María Ospina Londoño</p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

05001 40 03 013 2022 00030 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da46730a06b50986758434bd30736a0fc12d7a4d5f97ded65fd8fd49168d96cb**

Documento generado en 09/02/2024 02:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>